CONTRATO No. 4600085323 DE 2020

FECHA: 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PRO SOCIAL 2020
NIT:	901.370.838-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Enrique Dávila Cifuentes
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.603.014
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 1 "Complemento alimentario Jornada AM/PM y vaso de leche"
VALOR INICIAL:	Veintitrés mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y tres pesos M.L.C ($23.174.409.163)
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar.
AMPLIACIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de septiembre de 2020 (de conformidad con lo indicado en el acta de inicio y en la Modificación No. 1)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600085323 de 2020, se presenta el Informe parcial de ejecución del Contratista UT PROSOCIAL 2020 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La interventoría C&M Asesoría y Consultoría SAS fue delegada para realizar visitas de interventoría a los Establecimientos Educativos, Plantas y Bodegas del contrato de prestación de servicio suscrito por la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, lo anterior en virtud del Contrato de Interventoría N.° 4600085600 de 2020, según acta de inicio el 22 de mayo de 2020.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos, y se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa la interventoría a la empresa C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Tabla N° 1: Asignaciones de roles definidos por la interventoría.

INTERVENTOR	ROL
LUZ ANGELA SEPULVEDA	LIDER GENERAL
APOLINAR MENA	INTERVENTOR FINANCIERO Y CONTABLE
JHON ALVIS	INTERVENTOR JURÍDICO
CLARA HERNANDEZ	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 y 007 del 16 de abril del 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender y que

son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la interventoría para el período del informe el cual contó con 11 días hábiles comprendidos entre el 01 de julio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020 correspondientes a la tercera entrega de la modalidad RPC- ración para preparar en casa.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. por medio del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Tabla 2. Relación de visitas realizadas por la interventoría del 16 al 31 de Julio de 2020

Plantas y/o Bodegas		Visitas a Establecimientos Educativos			
No Bodegas	No Visitas	1 visita	2 visita	3 visita	Total
2	23	84	25	1	110

Para total del mes se realizaron 45 visitas de bodega y 218 en E.E. De los 165 EE que atiende el lote 1, uno se encuentra fusionado (Inst Educ Asia Ignacia y Sec Esc Asia Ignaciana) no se visitaron 2 EE (Col Emaús porque no nos permitieron entrar, porque se debía solicitar un permiso con anticipación a las directivas y la Inst Educ Rodrigo Correa Palacio, porque el CIF cancelo la

entrega en el mes de julio por rebrote en la zona, la entrega quedo establecida para el mes agosto.
Se realizó una visita a la bodega de servicios y suministros el sábado. Por esta razón tiene en total de visitas realizadas al mes de 23.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones técnicas. 16 de julio al 31 de julio del 2020

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá contar en su bodega con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el ensamble y almacenamiento de los paquetes alimentarios Garantizando en todo momento la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la operación el contratista cuenta con dos bodegas que cumplen con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La Bodega # 1 Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 08/03/2019 - Operador Salamanca S.A. Durante el periodo del informe, se evidencia carta de gestión con radicado N°202010081376. La Bodega # 2 Se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 53 N - 10 - 81 Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del municipio el 13- 03- 2019 - Operador Servicios y Suministros S.A.S Durante el periodo del informe a través de las visitas a los espacios de operación se ha evidenciado que el contratista cuenta con las condiciones higiénicas exigidas en resolución 2674 y equipos exigidos en la Licitación pública 70006950 de 2020 y cumple con las normas higiénico-sanitarias. Los soportes de ambas actas de inspección se encuentran en el sistema de información con el ID 328352 y el ID 339970.
2	Inventariar la dotación que se encuentre	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10	Esta obligación no aplica durante la

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo. El** contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas	La Interventoría durante las visitas a establecimientos educativos, planta o bodegas evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega mensual del mínimo en los establecimientos educativos. Para el período del informe se presentó solicitud para intercambiar el producto panela por Azúcar (1 kg), por la demanda presentada en el mercado. Se autoriza el intercambio toda vez que obedece al mismo grupo de alimentos, se aplicara el respectivo descuento según costos diferenciales que existe entre el producto panela y azúcar, de acuerdo con cantidad entregada de azúcar. La interventoría utiliza como fuente de verificación del cumplimiento las visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas y las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información SIESAN.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú , Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **Modificación - Parágrafo**. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documentotécnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos. La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato	Al inicio de la ejecución el contratista hizo entrega a la ESAN listado de marcas con las respectivas fichas técnicas. **Inclusión de Marcas** Para el periodo evaluado el contratista solicito la inclusión de nuevas marcas correspondiente: Salamanca: Arroz Oro Aceite Trennino Servicios y suministro para el periodo del 16 al 31 de julio no solicitaron inclusión de marcas. Las cuales fueron analizadas por la interventoría y presento toda la documentación requerida. La interventoría aprobó dicha marca manteniendo este listado actualizado y socializado en línea con el contratista. **Anexo – 1(Características generales de los alimentos)** La interventoría evidenció situaciones de alerta y/o hallazgos en paquetes

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso o notificación sanitarios legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripciónde lproducto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de estos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativo.	alimentarios con deficiencias en el sellado; derrame de alguno de los alimentos en el empaque secundario y huevos fracturados, dichas situaciones fueron subsanadas en el tiempo establecido, con la reposición de los alimentos cumpliendo con el Anexo - 1. Se da cumplimiento a las características generales de los alimentos - Anexo 1, en las verificaciones realizadas en bodega o planta y establecimiento Educativo. **Empaque y rotulado** El Empaque y rotulado de los alimentos que componen los paquetes alimentarios, cumplieron con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011. **Vida Útil:** La vida útil de los alimentos cumplió con el requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios y para el caso de los huevos, cumplieron con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. **Verificación Empaque Secundario:** El empaque secundario cumplió con las características establecidas de bolsa plástica transparente sellada, con agarraderas; así mismo se entregan a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. Se presentan dos solicitudes de autorización para el empaque secundario, desde el inicio de la primera entrega con ración preparada en casa desde la Supervisión, así: La primera de ellas consistió en entregar por fuera de la bolsa el aceite toda vez que en su ensamble se evidenció derramamientos al interior del paquete con el deterioro de los demás alimentos. La segunda solicitud correspondió a los paquetes almacenados en el Establecimiento Educativo y que por la cadena de manipulación pudieran presentar algunos orificios o apertura parcial del sellamiento, solicitando que en estos casos puntuales en el Establecimiento Educativo se pudiera utilizar cinta transparente ancha para garantizar la entrega del paquete completamente cerrado, se les autoriza desde la Supervisión el refuerzo con cinta para el sellamiento. El soporte de dicha autorización se puede evidenciar en el sistema de información ID 328931 link de autorizaciones. Estas dos autorizaciones se mantienen en el tiempo y la interventoría se acoge a ellas. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los establecimientos educativos que atendió el contratista, lo que se evidencia en el acta de visita.
11	Cuando en el comedor escolar se	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación **Modificación - Parágrafo**. Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres yo acudientes, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas	El contratista durante las entregas realizó la reposición oportuna de los alimentos faltantes o de aquellos que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, garantizó la disponibilidad de paquetes alimentarios antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. Durante la distribución en los EE, no se hizo necesaria la entrega de alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas de la distribución, toda vez que estuvieron disponibles en los Establecimientos. Los productos identificados como no conformes, por el contratista y durante el seguimiento realizado por la interventoría fueron cambiados por el contratista, buscando garantizar la entrega conforme de los paquetes a los padres y acudientes de los titulares de derecho. Para el periodo evaluado, se evidencio cumplimiento del contratista con respecto a dejar consignado en la planilla o remisión de entrega cualquier novedad que se presenta.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas)	
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. Modificación-Parágrafo.El almacenamientodelospaquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higienes necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.	En las bodegas del contratista se observó cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. La interventoría verificó los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiénico sanitarias. Se evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios para almacenar los paquetes, así mismo, el personal distribuidor aplica buenas prácticas higiénicas y correctas medidas de protección durante sus labores.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 área de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del informe no se presentaron reportes de presunta enfermedad transmitida por alimentos.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. Modificación - Parágrafo. Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico	El Contratista presenta Plan de saneamiento básico, según modificación 1, solo aplica para plantas orientado al cumplimiento y aplicación de los 4 programas que establece la Resolución 2674. encuentra en el sistema de información con los ID 322740 Durante las visitas realizadas a las bodegas del contratista se evidencia el manejo adecuado de las prácticas higiénicos sanitarios y el cumplimiento del plan de saneamiento básico (limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua, y evidencia el diligenciamiento de los registros. Durante las visitas realizadas por la interventoría a bodega, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios. En las visitas a Establecimientos Educativos, la interventoría evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios. la limpieza e higiene del personal distribuidor, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección. El soporte de las actividades de limpieza exhaustiva de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información SIESAN.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la	Esta obligación no aplica durante la

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	frecuencia y procedimiento descrito en el pliego e condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. Modificación - Parágrafo. El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes del presente informe de acuerdo con la necesidad de cada establecimiento. Se realizó verificación de las remisiones soportadas en el sistema de información en 144 ID bajo la obligación de remisiones de aseo. Para el periodo de entrega de la modalidad RPC, el contratista realizó la limpieza exhaustiva en los espacios donde se hizo el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios. Los soportes de dicha actividad se encuentran en el sistema de información - SIESAN. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias del lugar de almacenamiento y distribución.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con presencia de representantes de los establecimientos educativos, personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción. Durante la entrega de paquetes en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	el período del presente informe, se presentó solicitud de extensión de horarios de entrega de algunos establecimientos educativos. Por lo anterior, el contratista solicitó la debida autorización para extender los horarios de entrega, siempre con la premisa de que la distribución se realizaría al otro día o en jornada contraria a la entrega. Los soportes de dichas autorizaciones se encuentran en el sistema de información. La interventoría durante las visitas a los establecimientos educativos verificó por observación directa la ubicación de puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	medio magnético del Kardex de cada establecimientoeducativojunto con el informe de ejecución del contrato.	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal /micr ositios-preescolar-basica-y-media/Programa- de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos- y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. Modificación - Parágrafo. Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo	Durante el periodo del informe el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, de rutas de entrega y registro de entrega realizado a los padres de familia o acudientes de cada titular de derecho en los establecimientos educativos. El contratista socializó con la interventoría las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. Se hicieron entregas en el período comprendido entre 06/07/2020 al 29/07/2020. Para el periodo evaluado, por dificultades en la zona(rebrote), la Inst Educ Rodrigo Correa Palacio, la entrega correspondiente al mes de julio se dio el 5 de agosto de 2020. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo id 375764 – 383914 – 392405 – 392405 – 392955. La interventoría en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas, remisiones de entrega y listados de distribución a padres de familia o acudientes, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. Modificación - Parágrafo. Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y	Los paquetes fueron entregados de acuerdo con las fechas y horarios indicados por cada establecimiento educativo. El contratista hace recepción y distribuye los paquetes alimentarios del RPC, en coordinación con los establecimientos educativos para evitar largas filas y aglomeraciones de los acudientes o padres de familia, contando con el personal requerido. Lo cual fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas en el periodo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo.	
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnica, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú , haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, dotación del personal transportador, entre otros

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo Modificación - Parágrafo. El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín"	aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Desde la interventoría - área administrativa, se verificó los documentos requeridos para cada uno de los vehículos que atienden el lote 1 Placas: SNS- 753; STD- 862; TNG 690; TTT 968; SVO - 120; TTN- 133; SNT-899; SNV-306; TSG- 653; TRH-172 Papel de trabajo Salamanca ID 402309 Papel de trabajo Servicio y Suministros ID 402334.
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú , junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
32	Recoger oportunamente los alimentos,	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a
la ejecución del contrato, un formato para tal fin.
Modificación - Parágrafo. En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN
– Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.</td><td>Durante el periodo de este informe el contratista ingresó los soportes de los siguientes traslados autorizados por la ESAN, con los criterios de calidad según los formatos establecidos así:
Se realizaron 7 traslados de paquetes alimentarios:
<table><tr><th>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INICIAL (RECOGIDA)</th><th>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FINAL (TRASLADO</th><th># DE PAQUETES A TRASLADAR</th><th>ID</th></tr><tr><td>Inst Educ Santa Rosa de Lima</td><td>Sec Esc La Pradera con</td><td>34</td><td>393868</td></tr><tr><td>Inst Educ La Salle de Campoamor</td><td>Inst Educ Alcaldía de Medellín</td><td>13</td><td>393871</td></tr><tr><td>Inst Educ Jesús Maria Valle</td><td>Inst Educ Aures</td><td>2</td><td>393876</td></tr><tr><td>Inst Educ Vallejuelos</td><td>Inst Educ Aures</td><td>13</td><td>393876</td></tr><tr><td>Inst Educ Barrio Santander</td><td>Inst Educ Aures</td><td>6</td><td>393876</td></tr><tr><td>Inst Educ Ciudadelas de las Américas</td><td>Inst Educ Aures</td><td>7</td><td>393876</td></tr><tr><td>SE Concentración Educativa Kennedy</td><td>Inst Educ Aures</td><td>5</td><td>393876</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>38</td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas</td><td>El contratista cargó al sistema de información el plan de capacitación continua que será de implementación cuando se reinicie la modalidad AMPM, VL Y RIT.

El documento se encuentra bajo el ID 339990 y 339988, adicionalmente por la contingencia generada por el virus del COVD-19 incluye un nuevo módulo de socialización de “Protocolo de Bioseguridad</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	COVID 19". Dicho Programa se enmarca en las actividades propias de buenas prácticas de manufactura de acuerdo con los requisitos sanitarios definidos en Resolución 2674 de 2013.
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El operador reporto de forma escrita a la interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurrieron al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato. Lo anterior se debió a cambios en horarios de entregas o logísticas por situaciones normales ajenas al operador, correspondientes a los directivos de los establecimientos educativos.
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. Modificación - Parágrafo. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa - RPC, contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Este fue verificado por la interventoría en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. La imagen utilizada se encuentra en el sistema de información bajo el ID 328269.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía	
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo de verificación no se identificó o recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín.
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la interventoría que el contratista UT PROSOCIAL 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y modificación 1 del contrato.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se generaron durante la ejecución del periodo evaluado, situaciones de alerta y hallazgos en la recepción y distribución de los paquetes alimentarios, los anteriores fueron respondidos por el Contratista dentro de los tiempos establecidos y los cuales todos tienen estado de cerrado. En el periodo evaluado en la bodega del contratista no se presentaron hallazgos. La mayoría de los hallazgos y / o situaciones de alerta se presentaron por no cumplimiento de las características generales de los alimentos (Anexo – 1) y faltantes de materia prima durante la recepción y distribuciones de los paquetes alimentarios en los Establecimientos Educativos. El contratista no fue requerido para presentar plan de mejora mensual.

A la fecha el porcentaje de ejecución física del contrato es del 77%, correspondientes a los días ejecutados sobre los días tota del contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Esta interventoría, desde el componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla No 4. Seguimiento a obligaciones administrativas. del 16 de Julio al 31 de julio del 2020

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria, por medio de un soporte en el siguiente ID 329048, el cual se verifica con la comunicación acertada y constante con el Contratista. Las líneas telefónicas disponibles para el manejo del programa son: PBX 4447189, 2633333, 2857709 Correos: utprosocial2020@gmail.com
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares	El contratista presentó el informe de ejecución del 16 de julio al 31 de julio 2020,

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	dentro de los plazos establecidos. Este informe reposa en el sistema de información con el número de ID 393842
34	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de	Para el presente periodo del 16 de julio al 31 de julio el contratista cumple con el personal requerido según el pliego de condiciones y modificación N°1 con un total de empleados directos 263, 20 conductores y auxiliares. Es de aclarar que el personal se repite tanto en cargo como en entregas de paquetes, se evidencia en el número de horas pagadas de acuerdo con el cargo desempeñado. ID papel de trabajo interventoría mínimo requerido 402431 El contratista relaciona en el ID 377998 certificado garantizando que todo el personal que ejerza las diferentes labores en torno al programa, modalidad RPC, lote 1, durante la ejecución del contrato 4600085323 de 2020 dará cumplimiento con los requisitos exigidos

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente	según la resolución 2674 de 2013 frente a la entrega de dotación adecuada para el desarrollo de sus labores. En cuanto a los elementos de protección personal el contratista cumple con las entregas a todo el personal. Por parte del área Administrativa, y los interventores de campo se revisó de forma directa que todo el personal relacionado con las entregas tuviera la dotación adecuada según la resolución 2674 del 2013 y los implementos de protección. Se realiza descuento de personal faltante durante la recepción de paquetes del día 23/07/2020 en la Inst. Educ. Miraflores Luis Eduardo Valencia, durante la recepción de paquetes alimentarios se evidencia la falta de personal distribuidor, debido que el número de paquetes alimentarios asignado al EE son 549, por lo tanto, se necesitan 3 distribuidoras y solo se evidencian 2 distribuidoras.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979- (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).	
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el presente periodo se realizó revisión de los exámenes médicos y carné de Manipulación de Alimentos del personal nuevo, adicional se actualizaron los exámenes que se vencieron del 16 al 31 de julio. Se relaciona columna en matriz de verificación con capacitaciones del personal.
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo correspondiente a este informe el contratista cumple con las copias de contrato debidamente firmadas de todo el personal contratado y los soportes respectivos de contratación, EPS, AFP, ARL, CCF, así como la entrega de colillas de pago Para dar cumplimiento a esta obligación. dicha información se encuentra relacionada en el sistema de información SIESAN papel de trabajo Salamanca ID 402457, Servicios y Suministros ID 402454.
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista	
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el periodo de revisión se recibieron 5 PQRSD, en su mayoría por temas relacionados con entregas de paquetes, ausencia de firmas en los listados, paquetes con averías, alimentos descompuestos. UT PROSOCIAL 2020 – SYS: 3 (Segunda quincena) UT PROSOCIAL 2020 – SALAMANCA: 2 (segunda quincena Si estado es cerrado.
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por parte de los interventores de planta y de campo en el periodo del 16 de julio al 31 de julio, dando cumplimiento a esta obligación.
49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo a las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. **Modificación - Parágrafo**. Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos	Durante la ejecución del programa, el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información, bajo los criterios de calidad y de gestión documental.
57	Tener el personal mínimo requerido	El contratista para el periodo de revisión

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal. **Modificación - Parágrafo.** El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir	cumple con el personal mínimo requerido tanto para el personal Administrativo como Supervisores y Distribuidoras. Es de aclarar que el personal de Distribuidoras y supervisores que se encuentran repetidas en varias instituciones y cargos, tuvieron diferentes días de entrega, Programados de acuerdo con la necesidad, esta información se puede evidenciar en el incremento del número de horas laboradas el cual se encuentran discriminada en las colillas de pago y Matriz de verificación papel de trabajo interventoría, relacionadas en el sistema de información SIESAN donde está la base de datos y documentos del personal enviado por cada contratista. ID papel de trabajo Salamanca: 402457 Servicios y Suministros:402454 Mínimo requerido: 402431
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo del informe del 16 de julio al 31 de julio el área administrativa de la Interventoría verificó al 100% de cada una de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (SGSSS) sin ninguna novedad, esta información se encuentra en el sistema de información SIESAN. Salamanca ID 340624; 363659; 376230; 382478; 392366;401877; 340624; 364249; 387483; 401871; 340624;363655; 376230; 401869. Servicios y Suministros ID 358754; 375382;375715;387610;331473; 357103; 375362;390873; 330120; 367526; 375359; 387606

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista cumple con la documentación de todo el personal. La Interventoría verificó que se cumpliera con esta obligación a través del sistema de información SIESAN la cual el contratista relaciono la información solicitada y su estado es Aprobado.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista para el presente periodo cumplió con todos los pagos de nómina y liquidaciones del personal contratado, dicha información fue validada con los soportes de transferencia y comprobantes de nómina ingresados al sistema de información SIESAN y papel de trabajo Matriz de verificación interventoría.
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Para el presente periodo, el contratista aporta toda la documentación del personal exigida en el contrato dando cumplimiento, la información se encuentra en el sistema de información SIESAN y su estado es aprobado
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de	Para el periodo del 16 al 31 de julio, el equipo de área administrativa verifico las

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones	bases de datos con los respectivos ingresos y retiros, y todos los soportes de contratos y liquidaciones cumpliendo con el personal requerido según el pliego de condiciones y modificación N°1 con un total de 263 empleados directos y 20 conductores y auxiliares.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones a l SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Desde la interventoría área administrativa, se verificó los documentos requeridos para cada uno de los vehículos que atienden el lote 1 Placas: SNS- 753; STD- 862; TNG 690; TTT 968; SVO - 120; TTN- 133; SNT-899; SNV-306; TSG- 653; TRH-172 Papel de trabajo Salamanca ID 402309 Papel de trabajo Servicio y Suministros ID 402334 Se relaciona ID 399244 soporte SOAT de la placa STZ 182 actualizada pendiente de junio, continúa en seguimiento la actualización de los certificados de concepto sanitario por tiempos de la Secretaria de salud de las placas: SNT-899

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		SNV-306 TSG653 Debido a la pandemia aún no ha sido posible actualizar los soportes,
65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega del elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Tabla 5 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
MAYO	44796236	$1.817.100	$7.240.500	$478.100	$1.817.100	$11.352.800
MAYO	9406150640	$136.000	$211.400	$30.200	$120.400	$498.000
MAYO	9406234342	$2.558.200	$1.924.300	$677.800	$1.945.400	$7.105.700
JUNIO	1030446222	$109.800	$140.500	$38.200	0	$288.500
JUNIO	9408180001	$2.917.400	$11.630.200	$728.000	$2.556.200	$17.831.800
JUNIO	9407222564	$ 366.300	$ 257.400	$ 95.800	$253.400	$ 719,500.00
JUNIO	45148374	$ 2.688.400	$ 9.680.200	$ 710.30	$ 2.688.400	$ 15.767.300
JUNIO	45140623	$70.400	$281.000	$18.400	$70.400	$440.200
JULIO	9409143628	$2.999.100	$13.439.000	$732.800	$2.479.300	$19.650.200
JULIO	45501021	$ 241.600	$ 953.600	$ 67.300	$ 241.600	$ 1.504.100
JULIO	45517041	$ 3.600	$ 14.100	$ 1.000	$ 3.600	$ 22.300
JULIO	45580733	$ 38.500	$ 153.700	$ 5.100	$ 38.500	$ 235.800
JULIO	45569216	$2.358.200	$8.400.200	$619.100	$2.358.200	$13.735.700

- **Tabla 6 certificado de revisión fiscal o representante legal**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/06/2020	Del 01 mayo al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
06/07/2020	Del 01 junio al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
12/08/2020	Del 01 julio al 15	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
12/08/2020	Del 16 julio al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal

•Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: Modificación 1: Otrosí: Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato Número 4600085323 de 2020. Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085323, en el sentido de adicionar a forma de pago de la modalidad de atención ración para preparar en casa (RPC).

•A la fecha, este contrato no ha sido auditado por ningún de ente de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Interventoría Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla No. 7. Seguimiento a obligaciones financieras y contables del 16 de julio al 31 de julio de 2020

No..	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que Hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al Inicio del contrato.	El contratista reportó a la interventoría el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos en el tiempo definido, dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios de RPC, certificación y los pedidos en los formatos definidos por la ESAN los cuales reflejan las novedades Ocurridas durante la vigencia de dichas entregas
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante la ejecución de este periodo se evidenció en la plataforma de pedidos SISPED los despachos que realizó el contratista, estos relacionados con las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC. Según información reportada en el SISPED se genera los reportes de cobertura atendida por el contratista para la vigencia del presente informe así: ZONA / MODALIDAD / PAQUETES 1 RPC 7.915 2 RPC 23.547 3 RPC 12.727 4 RPC 3.369 6 RPC 2.235 TOTAL 49.793
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma	En el periodo de ejecución el equipo de la interventoría evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, actas de traslado que se generaron con la autorización de la ESAN y certificados de

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad alimentaria **Modificación - Parágrafo.** En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad de atención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documentales exigidos	cobertura ingresados por el contratista, así como pagos de nómina y liquidaciones. Para el periodo del presente informe en el cual se prestó el servicio en modalidad RPC, no contempla pago de gas y mantenimientos correctivos
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el periodo evaluado el contratista presentó algunos soportes de los pagos con transferencia electrónicas realizadas a los proveedores y prestadores de servicios para el cumplimiento del programa, cargadas en el SIESAN. Al final del contrato el contratista presentará paz y salvo de proveedores.
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	modalidad de ración para preparar en casa.
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el Vendedor junto con la copia del RUT.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará Cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato	El contratista indica en su informe de ejecución para este periodo que se superó el 20% de ejecución de los recursos del programa e informará oportunamente cuando se presente la ejecución del 80% del valor del contrato.

Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053247
110009020						
110022620						
110070120						
110094419						
110099019						

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N°9. Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfaccion	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607100	212.614.363	22.961.794.800	0,92%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607101	2.637.719.048	20.324.075.752	12,30%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607071	1.234.886.468	19.089.189.284	17,63%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607072	274.971.142	18.814.218.142	18,81%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607073	26.018.042	18.788.200.100	18,93%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607074	320.370.241	18.467.829.859	20,31%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610917	194.558.847	18.273.271.012	21,15%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610918	3.495.404.704	14.777.866.308	36,23%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610919	350.416.463	14.427.449.845	37,74%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610970	208.632.349	14.218.817.496	38,64%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610971	39.170.246	14.179.647.250	38,81%
4700053248	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610972	524.802.993	13.654.844.257	41,08%
4700053249	23.174.409.164	G-58	11/08/2020	N/A	2.319.199.822	11.335.644.435	51,09%
4700053250	23.174.409.165	G-59	20/08/2020	N/A	2.496.840.725	8.838.803.710	61,86%

CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2020
NUMERO DE CONTRATO	4600085323
LOTE	1
INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	23.174.409.163
ADICIONES	-
VALOR FINAL CONTRATO	23.174.409.163

TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	0
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	0
TOTAL MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	4.709.217.240
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	2.637.936
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	4.706.579.304
TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	4.816.427.250
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	3.441.648
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	4.812.985.602
TOTAL JULIO (1_15)-2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.327.430.030
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.230.208
	CORRECTIVOS	0

DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JULIO (1_15) - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.319.199.822
TOTAL JULIO (16_31)- 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.496.869.985
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	29.260
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JULIO (16_31) - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.496.840.725
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	14.349.944.505
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	14.339.052
	CORRECTIVOS TOTALES	0
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	0
	VALOR EJECUCIÓN	**14.335.605.453**
	VALOR POR EJECUTAR	**8.838.803.710**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**61,86%**

Tabla N° 10. Resumen de la ejecución recursos:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 23.174.409.163
Adiciones	-
Total valor del contrato más adiciones	$ 23.174.409.163
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 11.838.764.728
Pago autorizado ejecución Julio (16-31)	2.496.840.725
Porcentaje acumulado pagos autorizados	51,09%
Porcentaje de ejecución financiera	61,86%

Tabla N° 11. Relación de facturas a pagar con el presente informe:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
G-59	20/08/2020	2.496.840.725

Tabla N° 12. Relación de Cobertura:

RACION PARA PREPARAR EN CASA				
TOTAL JULIO (16-31)- 2020-LOTE 1 CONTRATO 4600085223- UT PRO SOCIAL 2020				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	3.456,00	50.145,00	173.301.120
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	3.582,00	50.145,00	179.619.390

RACION PARA PREPARAR EN CASA TOTAL JULIO (16-31)- 2020-LOTE 1 CONTRATO 4600085223- UT PRO SOCIAL 2020				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	877,00	50.145,00	43.977.165
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	8.148,00	50.145,00	408.581.460
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	10.697,00	50.145,00	536.401.065
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	4.702,00	50.145,00	235.781.790
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	4.891,00	50.145,00	245.259.195
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	5.354,00	50.145,00	268.476.330
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.482,00	50.145,00	124.459.890
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	544,00	50.145,00	27.278.880
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.869,00	50.145,00	93.721.005
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	956,00	50.145,00	47.938.620
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	795,00	50.145,00	39.865.275
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	986,00	50.145,00	49.442.970
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	454,00	50.145,00	22.765.830
TOTAL		49.793		2.496.869.985
RECONOCIMIENTOS				0
DESCUENTOS				29.260
CORRECTIVOS				0
TOTAL, FINAL DEL PERIODO				2.496.840.725

Tabla N°13. Ejecución mantenimientos correctivos

Ejecución mantenimientos correctivos LOTE 1			
VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
142.069.988	0	142.069.988	0,00%

Para el presente informe, el recurso de mantenimientos correctivos presenta una ejecución del 0,00%. Este valor es idéntico al informe anterior debido a que no se reporta ejecución adicional.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UT PRO SOCIAL 2020 en el marco de la ejecución del Contrato **4600085323** de 2020, especialmente al adecuado

y eficiente cumplimiento los nuevos lineamientos, estándares y condiciones del Programa de Alimentación Escolar impartidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar y atendiendo las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno Nacional en el Estado de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con ocasión de la pandemia Coronavirus COVID-19, lo cual conllevó a que el 21 de abril de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la UT PRO SOCIAL 2020 se suscribiera la Modificación No. 1, en la cual, se incluyó la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares del Derecho (TD).

En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados por la Administración Municipal en el Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020 y de conformidad con la modificación acabada de mencionar. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

De igual forma, a la fecha, el contratista ha cumplido con su obligación contractual de mantener actualizadas las vigencias y los amparos de las correspondientes garantías, las cuales han sido aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios directamente en la plataforma SECOP II, por lo tanto, a continuación de muestran las vigencias y los valores amparados de las mismas, previa revisión de esta interventoría.

Tabla N° 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RCE

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana S.A.	2601350-1	Cumplimiento del contrato.	20/03/2020	06/12/2020	13/04/2020	2.317.440.916
	2601350-1	Calidad del Servicio.	20/03/2020	06/12/2020	13/04/2020	2.317.440.916
	2601350-1	Pago Salarios.	20/03/2020	06/08/2023	13/04/2020	1.158.720.458
	0691864-0	Responsabilidad civil Extracontractual	20/03/2020	06/08/2020	13/04/2020	1.158.720.485.15

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 15. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 16 al 31 de julio de 2020.

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 2.496.840.725

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
Líder General

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2020					
		CONTRATO	4600085323					
		LOTE	**1**					
		OPERADOR	**UT PRO SOCIAL 2020**					
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	**CONCEPTO 1**	**CONCEPTO 2**	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	**TOTALES**
PRIMERA ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN CASA JULIO 16_31 (MODALIAD PRINCIPAL Y VASO DE LECHE)	**RACIONES**	RPCasa 0° a 3°	3.456,00	8.148,00	4.891,00	544,00	795,00	**17.834**
		RPCasa 4° a 8°	3.582,00	10.697,00	5.354,00	1.869,00	986,00	**22.488**
		RPCasa 9° a 11°	877,00	4.702,00	2.482,00	956,00	454,00	**9.471**
	VALORES	VALOR RPCasa 0° a 3°	173.301.120	408.581.460	245.259.195	27.278.880	39.865.275	**894.285.930**
		VALOR RPCasa 4° a 8°	179.619.390	536.401.065	268.476.330	93.721.005	49.442.970	**1.127.660.760**
		VALOR RPCasa 9° a 11°	43.977.165	235.781.790	124.459.890	47.938.620	22.765.830	**474.923.295**
		VALOR EJECUCIÓN	**396.897.675**	**1.180.764.315**	**638.195.415**	**168.938.505**	**112.074.075**	**2.496.869.985**
		RECONOCIMIENTOS						0
		DESCUENTOS						29.260
		CORRECTIVOS						0
		TOTAL JULIO (16-31) - 2020						**2.496.840.725**

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006950 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600065323 de 2020	20	8	2020

INFORMACION GENERAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2020
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 1 "Complemento alimentario Jornada AM/PM y vaso de leche"

OBSERVACIONES

La Interventoría luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista, realiza descuento por falta de personal. En visita realizada al EE. Inst. Educ. Mirafiores Luis Eduardo Valencia, durante la recepción de paquetes alimentarios se evidencia la falta de personal distribuidor, debido que el número de paquetes alimentarios asignado al EE son 549, por lo tanto, se necesitan 3 distribuidoras y solo se evidencian 2 distribuidoras.

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

RECONOCIMIENTO POR MANTNIMIENTOS CORRECTIVOS	
N/A	$0
N/A	$0
DESCUENTO POR FALTA DE UNA PERSONA SUPERNUMERARIA EN EL MES DE JULIO:	
Una persona por un dia	$29.260
Total, descuentos Junio: Ocho millones nueve mil novecientos cuatro pesos M/L	$29.260

El contratista es informado y acepta los valores por: Descuentos por falta de una persona en el servicio en el mes de julio.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de agosto del año 2020.

Luis [illegible]
Interventoría CPM Consultores

Enrique Dávila Cifuentes
Representante Legal
UT PRO SOCIAL 2020

UT PRO SOCIAL 2020
NIT: 901370838-1
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE FACTURACION No. 18763005566294
FECHA DE FORMALIZACION 2020/04/24 -VIGENCIA 18 MESES
PREFIJO G DESDE EL NUMERO 1 HASTA 60

FACTURA DE VENTA No. G-59

COPIA

REGIMEN COMUN

CLIENTE : MUNICIPIO DE MEDELLIN **NIT :** 890.905.211-1

DIRECCION : CENTRO ADMON ALPUJARRA **CIUDAD : MEDELLIN**

FECHA DE ELABORACION: 20 DE AGOSTO DE 2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE 2020

CANTIDAD	DETALLE	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION ALIMENTARIA A POBLACION ESCOLAR LOTE 1 "COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AMPM-RIT Y VASO DE LECHE REEMPLAZANDOSE POR LA MODALIDAD RACION PREPARADA EN CASA MIENTRAS DURA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA ECONOMICA,SOCIAL Y ECOLOGICA. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLIN Y UT PRO SOCIAL 2020 SEGÚN CONTRATO No. 4600085323 DE 2020		
3.456	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA 0 A 3	$ 50.145	$ 173.301.120
3.582	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA 4 A 8	$ 50.145	$ 179.619.390
877	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA 9 A 11	$ 50.145	$ 43.977.165
8.148	ZONA 2 : CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN 0° A 3°	$ 50.145	$ 408.581.460
10.697	ZONA 2 : CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN CASA 4 A 8	$ 50.145	$ 536.401.065
4.702	ZONA 2 : CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN CASA 9 A 11	$ 50.145	$ 235.781.790
4.891	ZONA 3 : CANDELARIA RACION PARA PREPARAR 0° A 3°	$ 50.145	$ 245.259.195
5.354	ZONA 3 : CANDELARIA RACION PARA PREPARAR EN CASA 4 A 8	$ 50.145	$ 268.476.330
2.482	ZONA 3 : CANDELARIA RACION PARA PREPARAR EN CASA 9 A 11	$ 50.145	$ 124.459.890
544	ZONA 4 : AMERICA RACION PARA PREPARAR EN 0° A 3°	$ 50.145	$ 27.278.880
1.869	ZONA 4 : AMERICA RACION PARA PREPARAR EN CASA 4 A 8	$ 50.145	$ 93.721.005
956	ZONA 4 : AMERICA RACION PARA PREPARAR EN CASA 9 A 11	$ 50.145	$ 47.938.620
795	ZONA 6 : BELEN RACION PARA PREPARAR EN CA 0° A 3°	$ 50.145	$ 39.865.275
986	ZONA 6 : BELEN RACION PARA PREPARAR EN CASA 4 A 8	$ 50.145	$ 49.442.970
454	ZONA 6 : BELEN RACION PARA PREPARAR EN CASA 9 A 11	$ 50.145	$ 22.765.830
-			
			2.496.869.985
	RECONOCIMIENTOS		
	DESCUENTOS		29.260
	CORRECTIVOS		

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L

SUBTOT.	2.496.869.985,00
DESCUENTO	29.260,00
TOTAL	2.496.840.725,00

DESPACHOS RACIONES DESDE 16 AL 31 DE JULIO DE 2020 SALAMANCA S.A 57%- SERV. Y SUM. ALIMENT. SAS 43%

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio o Título Valor (Articulo 774 Código de Comercio). Estamos aceptando la factura y sus valores exigibles en su vencimiento indicado arriba, más recargo por intereses de mora a la tasa de interes más alta del momento permitidos por la ley

Cra 55A No. 62A-39 tel 2633333

MEDELLIN-ANTIOQUIA

UT PRO SOCIAL 2020

ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

Medellín 20 de agosto de 2020

CERTIFICACIÓN

Los suscritos revisor fiscal y representante legal de la empresa Servicios y Suministro de Alimentación SAS identificada con NIT 900.429.341-4 se permiten certificar que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Caja de Compensación Familiar, salarios y prestaciones sociales correspondientes al mes de julio de 2020 del personal vinculado por la UT PRO SOCIAL 2020 con Nit 901.370.838-1.

Atentamente

Heysel Patricia Venegas Becuero
Representante Legal

Yéssica Alejandra Giraldo Echeverri
Revisor Fiscal
TP- 172902-T